



Administración Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 52/2000**


La Paz, 20 de marzo de 2000

REF.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.0023-2000 de 17-03-2000 QUE APRUEBA EL MARGEN DE TOLERANCIA EN EL PESO DE CARGA DECLARADO EN EL MIC/DTA Y PARTE DE RECEPCION.

---

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la Resolución Administrativa No. 0023-2000 de 17-03-2000 que aprueba el margen de tolerancia en el peso de carga declarado en el MIC/DTA y parte de recepción.

ATC/r1c  
RI-235-2000

  
Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADDANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0023

La Paz, 17 MAR 2000

### VISTOS Y CONSIDERANDO :

Que la Ley N° 1990 de 28 de Julio de 1999 "Ley General de Aduanas" en su artículo 39° inciso h), faculta al Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional para dictar resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que para el régimen de Tránsito Aduanero se requiere efectivizar medidas de control para las operaciones de descarga de mercancías en recintos aduaneros y bajo el principio de la buena fe, es necesario aprobar normas procedimentales y administrativas.

### POR LO TANTO:

El Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley

### RESUELVE:

1. Se aprueba el margen de tolerancia del cinco por ciento (5%) en el peso de la carga para las diferencias por encima o por debajo que existan entre el peso declarado en el Manifiesto Internacional de Carga y el peso registrado en el Parte de Recepción.

Este margen de tolerancia para su control deberá ser incluido en el "Módulo Descarga" del Sistema de Administración de Recintos Aduaneros SARA 2000.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.



*Andrés Ballón*  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ADUANA NACIONAL